



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0073

ACTA NUMERO CINCO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (5-2017).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar los contratos por servicios técnicos a cargo del renglón presupuestario 029, el contrato descrito es suscrito por el Señor Alcalde Municipal y personal técnico, los que se describe de la manera siguiente:

No. Contrato	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZO	HONORARIOS MENSUALES	TOTAL HONORARIOS	FIANZA
33-2017	SHIRLEY ELISA FALLA MENDEZ DE ORELLANA	16/01/2017 AL 31/12/2017	Q. 2,500.00	Q. 28,750.00	Clase C-2 10-908-235852

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en lo conducente que "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 74 y 75 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información", "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0074

de registro, control y fiscalización. POR TANTO: Con fundamento en lo Considerando y ley citada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos ACUERDA: I) Aprobar el contrato, descrito en el presente punto resolutivo, con cada una de sus cláusulas. II) Se ordena remitir los contratos a la Directora de Recursos Humanos y al Director de la Administración Financiera Municipal para los efectos consiguientes. III) Se ordena a la **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**, remitir copias de los contratos al Registro de Contratos, adscrito a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido en dicha ley. IV) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **TERCERO.** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar el contrato por servicios profesionales a cargo del renglón presupuestario 184, el contrato descrito es suscrito por el Señor Alcalde Municipal y personal Profesional, los que se describe de la manera siguiente:

No. Contrato	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZO	HONORARIOS MENSUALES	TOTAL HONORARIOS	FIANZA
REGLON 184 1-2017	GLADIS IMELDA MILLÁN SIERRA DE CHUN	01/01/2017 AL 31/12/2017	Q. 13,000.00	Q. 156,000.00	Clase C-2 10-908-235951

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en lo conducente que "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso. CONSIDERANDO: Que el artículo 74 y 75 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información", "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. POR TANTO: Con fundamento en lo Considerando y ley citada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos ACUERDA: I) Aprobar el contrato, descrito en el presente punto resolutivo, con cada una de sus cláusulas. II) Se ordena remitir los contratos a la Directora de Recursos Humanos y al Director de la Administración Financiera Municipal para los efectos consiguientes. III) Se ordena a la **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**, remitir copias de los contratos al Registro de Contratos, adscrito a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido en dicha ley. IV) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **CUARTO:** Se tiene a la vista



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0075

la Convocatoria No. 01-2017, de la Mancomunidad de NOR-ORIENTE, de la cual el municipio de Guastatoya es socio, consecuentemente la convocatoria fue girada a nombre del Alcalde Municipal, Jorge Antonio Orellana Pinto, la que está programada para el día jueves dos de febrero de dos mil diecisiete, con una agenda a tratar. Consecuentemente el señor Alcalde Municipal manifiesta que no puede asistir a dicha reunión, proponiendo para el efecto que se nombre a la Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, Síndico Primero de ésta Municipalidad para que lo represente. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos ACUERDA: I) **FACULTAR a la Licenciada KAREN LISSETTE TRABANINO SABAN, Síndico Primero**, para que comparezca en representación del Alcalde Municipal el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, en la Reunión de Junta Directiva de la Mancomunidad de Nor-Oriente convocada para el día dos de febrero de dos mil diecisiete, en consecuencia se le otorga plenos poderes para poder actuar en las decisiones derivadas de la reunión citada. II). Certifíquese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que con el fin de coadyuvar con los propietarios de mototaxis, que poseen licencia municipal de operación, es necesario emitir la disposición legal para que entren en vigencia las siguientes disposiciones: a) Que el propietario de mototaxi con licencia municipal, puede hacer efectivo el pago de la calcomanía de operación anual por la cantidad de Q. 200.00 en un solo pago, exonerándose el pago de Q. 30.00, de tarjeta de operación. b) Se le conceda el pago fraccionado de la calcomanía de operación anual, a razón de Q. 50.00 mensuales comprendidos durante los meses de enero al mes de abril del año dos mil diecisiete. c) Los propietarios de mototaxis que efectuaron el pago de tarjeta y calcomanía, se les aplicará a un pago mensual, es decir, solo abonarán Q. 20.00 para que sean anotados a un mes de pago de parqueo. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas establece: Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de pago de arbitrios o tasas a las personas individuales o jurídicas contribuyentes, salvo la propia municipalidad y lo que al respecto establece la Constitución Política de la República. El Concejo Municipal podrá resolver, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros que lo integran, la condonación o la rebaja de multas y recargos por falta de pago de arbitrios, tasas y otras contribuciones y derechos, siempre que lo adeudado se cubra en el tiempo que se señale. **CONSIDERANDO:** Que la ponencia presentada por el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, es viable, toda vez que coadyuvará a la economía de los propietarios de mototaxis. **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos se



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0076

RESUELVE: **APROBAR, a favor de los Propietarios de los mototaxis lo siguiente:** a) al momento de hacer efectivo el pago de la calcomanía de operación anual por la cantidad de Q. 200.00 en un solo pago, se exonera el pago de Q. 30.00, de tarjeta de operación. b) Se aprueba el pago fraccionado de la calcomanía de operación anual, a razón de Q. 50.00 mensuales comprendidos durante los meses de enero al mes de abril del año dos mil diecisiete, para hacer un total de Q. 200.00. c) Los propietarios de mototaxis que efectuaron el pago de tarjeta y calcomanía, se les aplicará a un pago mensual, es decir, solo abonarán Q. 20.00 para que sean anotados a un mes de pago de parqueo. II) Se ordena a la receptoría municipal aplicar el presente punto resolutivo. III) Cúmplase. **SEXTO: ASUNTO: CREACION DEL FONDO ROTATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.-** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto de crear el Fondo Rotativo, toda vez que es necesario efectuar compras de emergencia, por lo que se hace necesario contar con fondos económicos suficientes, como consecuencia se propone el que el Fondo Rotativo se establezca por la cantidad de QUINCE MIL QUETZALES (Q. 15,000.00), y como responsable de dicho fondo sea el señor Edgar Iván Monterroso Gonzalez, Auxiliar de compras. POR TANTO: El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas ACUERDA: I) **APROBAR LA CREACION DEL FONDO ROTATIVO** para la **MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**, para el **EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, por el monto de **QUINCE MIL QUETZALES (Q. 15,000.00)**, siendo responsable de dicho fondo el señor **EDGAR IVÁN MONTERROSO GONZALEZ**, ordenándose para el efecto al Director Financiero Municipal otorgar las indicaciones que correspondan al responsable de dicho fondo para el buen uso del mismo, de conformidad con el Reglamento del Fondo Rotativo. III) Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEPTIMO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, que es necesario y urgente nombrar a la persona que se encargue del coro municipal. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Con fundamento en el artículo 90 del Código Municipal y sus reformas, establece que de conformidad con las necesidades de modernización y volumen de trabajo lo exijan, a propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal pondrá autorizar la contratación ...y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativa de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que para el efecto se tiene a la el expediente laboral siguiente:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PERIODO DE CONTRATACION	HONORARIOS MENSUALES	SERVICIOS TECNICOS
-----	----------------------	------------------------	-------------------------	----------------------	--------------------



1	JORGE ANTONIO ORELLANA ORELLANA	29-21-0101-0001	01/02/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,600.00	TECNICOS FORESTALES
2	LUDIN SADAÍ MONTERROSO ZEPEDA	29-22-0101-0001	01/02/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,500.00	TECNICOS ESCUELA MPAL, NATACION
3	GEOEFREY EDILBERTO CARRANZA BETHANCOURT	29-22-0101-0001	01/02/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,000.00	TECNICOS ENTRENADOR ESCUELA FUTBOL
4	LUIS NOE PAZ VALIENTE	29-22-0101-0001	01/02/2017 30/04/2017	AL	Q. 2,000.00	TECNICOS ARBITRO DE FUTBOL
5	ANIBAL ORELLANA VELIZ	29-22-0101-0001	01/02/2017 31/12/2017	AL	Q. 4,000.00	TECNICOS ASESOR COMISION DE DEPORTES INFANTIL
6	ISIDRO GILBERTO TALLY SARMIENTO	29-22-0101-0001	01/02/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,500.00	TECNICOS ARBITRO PAPI FOTBALL
7	JOSE GEOVANNY JACINTO JIMÉNEZ	29-22-0101-0001	01/02/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,500.00	TECNICOS ARBITRO PAPI FOTBALL
8	MIRIAM NOEMI CASTAÑEDA SAMAYOA	29-22-0101-0001	01/02/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,500.00	TECNICOS ADMINISTRATIVOS EN CADEP
9	ELIZANDRO DE LOS ANGELES RAMIREZ	29-22-0101-0001	01/02/2017 31/12/2017	AL	Q. 7,000.00	TECNICOS ASESORIA ESCUELA DE DIBUJO
10	ODALYS CONTRERA CHAMIZO	29-22-0101-0001	01/02/2017 31/12/2017	AL	Q. 3,000.00	TECNICOS ESCUELA MUNICIPAL DE CANTO

POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo Considerado, RESUELVE: I) **APROBAR**, la contratación de **las diez (10) personas** descritas en el presente punto resolutivo. II) Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, suscribir los contratos de servicios técnicos. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **OCTAVO:** Se tiene a la vista la DECLARACION DE INTENCION DE IMPLEMENTACION DEL "PROYECTO COMISARIA MODELO", DERIVADA DE LA CARTA

**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

**Nº****0078**

CONVENIO RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE NARCOTICOS, PALICADOS DE LA LEY, SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA Y REFORMA AL SECTOR JUSTICIA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA". En la Declaración en referencia se establece que "La Presente Declaración de Intención de Implementación del Proyecto Comisaría Modelo está suscrita por el Alcalde Municipal del Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso y la Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, representada por la señora Virginia Staab, Directora de dicha Agencia en Guatemala. El Marco Legal de la Declaración es la Intención de Implementación del Proyecto Comisaría Modelo se fundamenta en la Carta Convenio relativa los programas de Control de Narcóticos, Aplicación de la Ley, Seguridad Pública y Ciudadana y Reforma al Sector Justicia entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Y dentro de los objetivos del Proyecto son de adaptar y aplicar tácticas potencialmente efectivas, estructuras organizacionales y destrezas para cada ambiente operacional particular. En el presente caso, el Proyecto apoyará a la Municipalidad para la institucionalización de programas de policía comunitaria y de prevención de la violencia a través del Modelo de Comisaría Modelo. Este modelo consiste en la creación de centros de monitoreo de vigilancia, unidades conjuntas de patrullaje, programas de policía comunitaria como el Programa de Educación para la Resistencia al Abuso de Drogas, Programa de Educación y Entrenamiento en Resistencia a las Pandillas, entrenamiento vocacional, programas de asistencia a las víctimas y otros programas relacionados con la seguridad ciudadana. POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) **APROBAR**, la suscripción de la **DECLARACION DE INTENCION DE IMPLEMENTACION DEL "PROYECTO COMISARIA MODELO"**, DERIVADA DE LA CARTA CONVENIO RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE NARCOTICOS, APLICACIÓN DE LA LEY, SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA Y REFORMA AL SECTOR JUSTICIA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II). Se ordena remitir a donde corresponda para los efectos consiguientes. **NOVENO:** Se tiene a la vista el documento presentado por BRENDA ARACELY LOAIZA GARCÍA, ELIOT GIOVANNI ORDOÑEZ HERRERA, quien manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble, acompañando para el efecto los documentos que prueban la posesión. Consecuentemente solicita que se le adjudique como legitimo poseedor de la fracción de bien inmueble en referencia, para el efecto facultando al Síndico Municipal que corresponda, a efecto de realizar



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0079

remedidas y colindancias y de lo actuado que se le declare como legítimo poseedor. El Concejo Municipal, hace un análisis en la petición presentada y por unanimidad de votos ACUERDA: I) Facultar al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. II). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después, en el mismo lugar y fecha de su inicio, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal



LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0080



EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

RAZON: La Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, razona su voto en relación al punto

Sexto de la presente acta, por no estar de acuerdo con el contenido de la aprobación.-

Licda. Karen Lissette Trabanino Sabán

Síndico Primero